

- ✓ **TRABAJO:** Fondo de Garantía de Insolvencia del empleador (página 2)
- ✓ **BPS:** Aporte Unificado de la Construcción – Modificación (página 3)
- ✓ **DGI:** Facturación Electrónica - Simplificación del procedimiento (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE 2018:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE OCTUBRE DE 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/18	33,212	33,212	32,48	33,80
02/10/18	32,877	32,877	32,13	33,53
03/10/18	32,793	32,793	32,20	33,60
04/10/18	33,080	33,080	32,34	33,74
05/10/18	33,043	33,043	32,36	33,76
08/10/18	32,884	32,884	32,17	33,57
09/10/18	32,779	32,779	32,10	33,50
10/10/18	32,942	32,942	32,30	33,70
11/10/18	32,971	32,971	32,28	33,68
12/10/18	32,960	32,960	32,24	33,64
15/10/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
16/10/18	32,844	32,844	32,15	33,55
17/10/18	32,771	32,771	32,07	33,47
18/10/18	32,780	32,780	32,12	33,52
19/10/18	32,877	32,877	32,15	33,55
22/10/18	32,760	32,760	32,07	33,47

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE NOVIEMBRE 2018

VALOR DE LA UI = \$ 4,0025 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Noviembre/18 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 40.025,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 8.005,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Convenios Colectivos

Hasta el momento se han firmado y publicado varios Convenios Colectivos correspondientes a la Séptima Ronda

[VER LISTADO ACTUALIZADO](#)

PLANILLA DE TRABAJO UNIFICADA

Próximos vencimientos del plazo máximo del que dispone cada empleador para cumplir con el registro de los datos requeridos por el artículo 2º del Decreto 278/017 de 2 de octubre de 2017:

Período de actualización:

Hasta el 9 de noviembre de 2018

Grupo 19 – Servicios profesionales, técnicos, especializados y no incluidos en otros Grupos

Período de actualización:

Hasta el 23 de noviembre de 2018

Grupo 20 – Entidades gremiales, sociales y deportivas

Período de actualización:

Hasta el 14 diciembre de 2018

Grupo 22 – Ganadería

Grupo 23 – Viñedos, fruticultura, etc.

Grupo 24 – Forestación

FONDO DE GARANTÍA DE INSOLVENCIA DEL EMPLEADOR

Ley 19.690

Se promulgó la Ley 19.690 de 29 de octubre de 2018 que crea el Fondo de Garantía de insolvencia del empleador en el ámbito del Banco de Previsión Social.

La insolvencia del empleador

Se considera insolvente al empleador que sea declarado como tal por el Juez del Concurso, de acuerdo a la Ley 18.387, siempre que en dicho marco no se consiga la satisfacción de los créditos laborales garantizados.

Ámbito de aplicación

Comprende a todos los trabajadores de la actividad privada, con la excepción de los parientes cercanos al empleador y a los altos empleados que han ocupado una posición dominante en la empresa.

Créditos laborales garantizados

El Banco de Previsión Social garantizará, a través del Fondo de Garantía, el cobro de los créditos sobre:

- ✓ sueldos o jornales generados en los seis meses inmediatos a la fecha de pago o último salario abonado,
- ✓ licencia, salario vacacional,
- ✓ aguinaldos,
- ✓ indemnización por despido legal,
- ✓ Multa del 10% (Art. 29 de la Ley 18.572)

Límite máximo garantizado

Los créditos laborales se garantizarán hasta un monto máximo equivalente a UI 105.000 (ciento cinco mil unidades indexadas)

Financiación del Fondo de Garantía

El Banco de Previsión Social podrá financiar el Fondo mediante la recaudación de una contribución especial de seguridad social patronal de hasta un máximo del 0,025% (Cero con cero veinticinco por ciento) de las partidas que constituyan materia gravada.

Como contrapartida, el artículo 17 de la Ley 19.689 de 29 de octubre de 2018 disminuyó a partir del 1º de enero de 2019 la tasa de aportación al Fondo de Reversión Laboral, estableciéndola en un 0,10%, tanto para empleadores como para trabajadores.

[Acceder a la Ley 19.690 de 29 de octubre de 2018](#)

BPS

APORTE UNIFICADO DE LA CONSTRUCCIÓN

Se incrementó en un 0,4% (cero coma cuatro puntos porcentuales) la alícuota actualmente vigente del Aporte Unificado de la Construcción, regulado por el Decreto-Ley N° 14.411, del 7 de agosto de 1975. El incremento se produjo en el ítem "cargas salariales", quedando fijado el total en el 71,80% (setenta y uno coma ocho por ciento) más el aporte del 4% a la CJPPU (total 75,80%): que se desglosa de la siguiente forma:

A) Aportes jubilatorios a la seguridad social:

- Patronales: 9% (nueve por ciento)
- Personales: 17,9% (diecisiete coma nueve por ciento)

B) Cargas salariales:

- 29,9% (veintinueve coma nueve por ciento) (Nota: Anterior: 29,5%)

C) Seguro Nacional de Salud:

- 9.0% (nueve por ciento) el que se desglosará:
- 5.5% Patronal y 3.5% Obrero

D) Banco de Seguros del Estado:

6.0% (seis por ciento).

- **Aporte de la CJPPU del 4%**

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Simplificación del procedimiento

La comunicación por parte de la Dirección General Impositiva de la incorporación de los contribuyentes en el régimen de facturación electrónica dejará de instrumentarse a través de una Resolución de la Dirección General Impositiva, pasando a efectuarse a través de una Comunicación.

Documentación - Pie del comprobante

Entre las leyendas que debe contener el pie del comprobante debe indicarse:

- "Fecha emisor" y la correspondiente fecha de incorporación del emisor al régimen.
- Quienes hubiesen sido incorporados por Resolución, deberán incluir exclusivamente el número de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- NOVIEMBRE 2018 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	22	22	26
4-5-6	22	22	26
7-8-9	22	22	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JULIO/18:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a OCTUBRE/18:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a OCTUBRE/18:	- FIS
2/174	mensual a OCTUBRE/18:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a OCTUBRE/18:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a OCTUBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a OCT/18:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a OCTUBRE/18:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

Pago:

OCTUBRE/18:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a SETIEMBRE/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JULIO/18	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por OCTUBRE/18:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-----------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por OCTUBRE/18:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por OCTUBRE/18:	- FIS
2/192	por OCTUBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JULIO/18	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por OCTUBRE/18:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por OCTUBRE/18:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por OCTUBRE/18

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.400.-):

20 DE NOVIEMBRE DE 2018

IRPF - IRNR por OCTUBRE/18

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE NOVIEMBRE DE 2018

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Octubre/18

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF-IASS

Pago Cuarta Cuota del Saldo de IRPF/IASS – Ejercicio 2017

27 DE NOVIEMBRE DE 2018

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en ABRIL/18

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a SETIEMBRE/18

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por OCTUBRE/18

12 DE NOVIEMBRE DE 2018

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por OCTUBRE/18

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Octubre/2018

Calendario general de Noviembre/18 según tipo de contribuyente

ver calendario general

IMPUESTO DE PRIMARIA

Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales con o sin explotación agropecuaria

Tercera Cuota del Impuesto de Enseñanza Primaria

30 DE NOVIEMBRE DE 2018

VARIOS (Residual)

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

BPS - BSE - AIN
- NOVIEMBRE 2018 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE NOVIEMBRE DE 2018 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep. y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
1	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
2	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
3	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
4	22	13	13	19	20	16	16	14	22	26	22
5	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
6	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
7	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
8	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22
9	22	13	13	19	20	19	19	14	22	26	22

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de mayo de 2018	27 de noviembre de 2018